

legados de la República en la IV Conferencia del Departamento de Meteorología de la Organización de Aviación Civil Internacional que se celebrará en Montreal, a partir del 15 de junio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9872, que priva al señor Rafael A. Arvelo González, del grado que ostentaba en la Marina de Guerra y del derecho al uso de condecoraciones
(G. O. No. 7688 del 1 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9872

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º 13º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rafael A. Arvelo González, queda privado del grado que ostentaba en la Marina de Guerra, y del derecho a usar las condecoraciones siguientes:

La Orden de Trujillo en el Grado de Caballero; la Cruz Placa del Mérito Naval Español; La Orden de Mérito Naval con Medalla de Mérito Naval; La Orden del Generalísimo de Segunda Clase y el Gran Cordón Presidente Trujillo.

Art. 2.— En consecuencia, se modifican en cuanto sean contrarios al presente, los Decretos No. 4670, del 22 de octubre del 1947; No. 6856, del 2 de octubre de 1950, No. 7723, del 28 de octubre del 1951; No. 8221, del 3 de mayo del 1952; y No. 8976 del 21 de abril del 1953, y se deroga el No. 5761 del 13 de abril del 1949.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Guerra, Marina y Aviación y de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9873, que concede naturalización dominicana al señor
Francisco Ramírez Ayala
(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9873

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Francisco Ramos Ayala, de nacionalidad norteamericana, natural de Lajas, Puerto Rico, de 59 años de edad, empleado de comercio, casado, domiciliado y residente en la sección de El Salado, jurisdicción de la Común del Seibo, Provincia del mismo nombre, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 706, serie 26, debidamente renovada para este año, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Francisco Ramos Ayala, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia del Seibo, previo